



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

**RES. DECECO N° 224/2020**  
**EXPEDIENTE N° 6789/17**  
**Salta, 05 de agosto de 2020**

**VISTO:** La nota presentada por los alumnos Paola Florencia PALOMINO BEJARANO, LU N° 520.333 y Carlos Agustín RAMOS VILLAGRÁN, LU N° 520.730, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicitan ser evaluados en la Modalidad Virtual, en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: "CONTROVERSIAS DEL DERECHO CONCURSAL: CLAVES PARA ENTENDER EL CASO CORREO ARGENTINO S.A.", autorizado por Res. DECECO N° 941/17, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. Rectoral N° 361/2020 y modificatoria N° 373/2020, ambas emitidas –Ad Referendum del Consejo Superior- y convalidadas mediante Res. CS N° 070/20, se aprueba el documento denominado "Procedimiento para la defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y Posgrado con modalidad virtual".

Que por Res. DECECO N° 183/2020 ratificada por Res. CD N° 113/20, esta Unidad Académica aprobó el "Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado", que tendrá vigencia mientras duren las medidas preventivas relacionadas al COVID-19.

Que a fs. 23 (vuelta), la Dirección de Informática informa que los alumnos peticionantes están en condiciones reglamentarias para rendir el Modulo III-Seminario de Práctica Profesional.

Que a fs. 22 del expediente de referencia, obra la conformidad de la Directora del Trabajo Final: Esp. Liliana Amanda DI PIETRO, Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular de la asignatura Derecho Concursal y a fs. 23 obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, mediante la cual propone la constitución del tribunal examinador.

Que conforme consta a fojas 24, se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Res. CD ECO N° 303/14 - Reglamento del Seminario de Práctica Profesional, por lo que corresponde emitir el acto administrativo fijando la fecha para la defensa, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 24 del citado reglamento.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-Autorizar** a los alumnos Paola Florencia PALOMINO BEJARANO, LU N° 520.333 y Carlos Agustín RAMOS VILLAGRÁN, LU N° 520.730 a rendir en- Modalidad Virtual-el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se dicta en esta Unidad Académica, en un todo de acuerdo a lo establecido por Res. DECECO N° 183/2020 ratificada por Res. CD ECO N° 113/20- Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado".

**ARTÍCULO 2º. - Fijar el día 11 de agosto de 2020 a horas 17:00**, como fecha para la constitución en la - Modalidad Virtual –mediante la Plataforma Virtual Zoom, del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "CONTROVERSIAS DEL DERECHO CONCURSAL: CLAVES PARA ENTENDER EL CASO CORREO ARGENTINO S.A.", en el que serán evaluados los alumnos Paola Florencia PALOMINO-BEJARANO, LU N° 520.333 y Carlos Agustín RAMOS VILLAGRÁN, LU N° 520.730, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, perteneciente a esta Unidad Académica.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

**ARTÍCULO 3º - Designar** el tribunal examinador que entenderá en el examen con - Modalidad Virtual-, especificado en el Artículo 2º, a los siguientes docentes:

Cra. Maria Rosa PANZA DE MILLER  
Esp. Sergio Fernando GIL LÁVAQUE  
Cra. Marcela Fernanda BERNASKI  
Esp. Viviana Graciela RODRIGUEZ (S)

**ARTÍCULO 4º -Invitar** a la Esp. Liliana Amanda DI PIETRO, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Director del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 24 de la Res.CD ECO N° 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

**ARTÍCULO 5º - Hágase saber** a los alumnos peticionantes, miembros del tribunal examinador, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

ggl/ndc

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.